

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.876

Viernes 14 de Junio de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2506054

EXTRACTO

ISABEL MARGARITA PEÑA LEZAETA, Abogado, Notario Suplente de don EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, ambos con oficio en esta ciudad, calle Luis Thayer Ojeda N° 359, comuna de Providencia, certifico que por escritura pública de fecha 23 de mayo de 2024, repertorio número 8.695-2024, ante el titular, Femsa Comercio, Sociedad Anónima de Capital Variable y Salvaguarda de Cadenas Comerciales, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de únicos y actuales accionistas, de acuerdo al registro de accionistas tenido a la vista, de la sociedad FEMSA SALUD SpA (en adelante la "Sociedad"), inscrita a fojas 58.176 número 33.931 del Registro de Comercio de Santiago del año 2015, acordaron lo siguiente: (i) Modificar el objeto de la Sociedad, reemplazando el artículo Cuarto de los estatutos de la Sociedad, por el siguiente: "Artículo Cuarto: Objeto. El objeto de la sociedad será: a) La inversión en bienes muebles, incorporeales, como acciones, bonos, debentures, derechos en sociedades de personas, pagarés, letras de cambio y certificados de depósitos, documentos negociables, y valores mobiliarios y efectos de comercio en general, sean emitidos por el Estado o por instituciones públicas, sociedades o personas naturales, nacionales o extranjeras; b) La inversión en bienes inmuebles y la realización de toda clase de negocios inmobiliarios tanto en el país como en el extranjero; c) La compra, venta, importación, exportación, comercialización, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos, mercaderías y materias primas, particularmente del ramo de la industria farmacéutica, de cosmética, de artículos de tocador, de accesorios médicos, de artículos producidos por Laboratorios y de venta usual en establecimientos farmacéuticos; d) La distribución por cuenta ajena, de toda clase de productos de mercadería y materias primas, particularmente del ramo de la industria farmacéutica, de cosmética, de artículos de tocador, de accesorios médicos, de artículos producidos por Laboratorios y de venta usual en establecimientos farmacéuticos; e) La elaboración, producción y transformación de toda clase de productos, materias primas y mercaderías, particularmente las relacionadas con los ramos industriales y comerciales a los que alude la letra anterior; f) La adquisición, administración, manejo y explotación, por cuenta propia o ajena, de predios agrícolas, comprendiéndose la crianza y engorda de animales, la enajenación, exportación y en general, la comercialización dentro y fuera del país de los productos de esa actividad agrícola; g) La fabricación y comercialización de envases de todo tipo; h) La distribución por cuenta ajena de todo tipo de envases y bienes de todo tipo; i) La explotación de equipos de computación electrónica, en todas sus formas; j) La prestación de toda clase de servicios y asesorías, particularmente, asesorías comerciales, asesorías de administración y organización de empresas, estudio de mercados y de factibilidad, y de investigación operativas; k) La promoción de la actividad turística en el país; l) la realización de actividades y negocios relacionados con: uno) La minería, incluyendo entre otros, la prospección, reconocimiento y explotación de yacimientos mineros; y dos) La pesca o caza de seres u organismos que tienen en el agua su medio normal de vida, pudiendo comercializar con ellos en cualquier forma; m) La formación y/o participación en compañías filiales o subsidiarias de cualquier naturaleza con el objeto a desarrollar los distintos giros específicos de la sociedad; n) la actuación o intervención como corredor, comisionista, intermediario o agente de negocios, en toda actividad económica o mercantil, dentro de su grupo de empresas o con terceros independientes, sin restricciones de ninguna especie. A título meramente ejemplar, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, podrá entre otros: prestar servicios de procesamiento de datos, análisis y gestión contable, análisis y gestión laboral, procesamiento de remuneraciones y servicios de registro y análisis de operaciones contables, publicidad y promoción de productos, servicios de selección de personal, gestión de recursos humanos, servicios de tesorería, gestión de proveedores, servicios legales, y todos los demás propios de un agente de negocios; ñ) La comercialización de toda clase de softwares, licencias, equipos de computación, electrónicos y de telecomunicaciones, sus repuestos, piezas

CVE 2506054

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



componentes, accesorios e insumos de toda clase; o) La prestación de toda clase de servicios, consultorías y asesorías en los ámbitos tecnológicos, informáticos, administrativos financieros, laborales, legales, de organización de empresas, de mercado, de investigación operativa y otros relacionados, servicios y venta al por menor por correo, internet y vía telefónica e Intermediación, a través de plataformas electrónicas, entre los compradores y vendedores de todo tipo de productos y servicios; p) La prestación de toda clase de servicios de soporte y administración de sistemas y manejo de bases de datos; q) La prestación de toda clase de servicios de soporte y administración de comunicaciones y de equipos de telecomunicaciones; r) El desarrollo y preparación de proyectos logísticos y de transportes de toda clase, el desarrollo de proyectos informáticos y de seguridad informática de cualquier naturaleza y prestación de servicios de soporte y administración de sistemas, aplicaciones y manejo de bases de datos, servicios de soporte y administración de telecomunicaciones de toda clase y s) La realización de estas actividades, tanto en el país como en el extranjero, a través de agencias, oficinas, sucursales, filiales u otras estructuras jurídicas que permitan el desarrollo de dichas actividades de acuerdo a las exigencias y requerimientos de la normativa y autoridad del país en donde se ejecuten, desarrollen o presenten servicios.”; y (ii) Modificar los estatutos de la Sociedad en materias que no son de extracto, acordando un nuevo texto refundido de los estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó portador extracto para legalización.- Santiago, 11 de junio de 2024.- Isabel Margarita Peña Lezaeta. Notario Suplente.

